

Guatemala, 28 de junio del 2023

NOTA DE TRASLADO No. DAS 0813-2023/LELR/gm

Asunto:

Se remite **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**, suscrita por la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual remiten copia simple del **Acuerdo Ministerial DS-48-2023**, a través del cual se aprueban:

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DEPARTAMENTAL A FAVOR DEL ADULTO MAYOR.

El cual consta de tres (03) folios, asimismo adjuntan los referidos lineamientos contenidos en once (11) folios.

Por instrucciones de la Dirección de Asistencia Social, se traslada a Lic. Jorge Rolando Castañeda, Subdirector de Transferencia Adulto Mayor; para su conocimiento y acciones que deriven del mismo.

Por la atención que merezca la presente, es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



SUBDIRECCION DE TRANSFERENCIA AL DINTO MAYOR

c.c archivo



-SECRETARÍA GENERAL- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del Departamento de Guatemala, siendo
las Ocho horas, con Tranta y Dos minutos, del día veintiocho (28
de junio del año dos mil veintitrés (2023), constituido en: quinta avenida, ocho guior
setenta y ocho, zona nueve (5ª. Av. 8-78, zona 9), Notifico a la: Dirección de Asistencia
Social, del Viceministerio de Protección Social, del Ministerio de Desarrollo Social
copia simple del Acuerdo Ministerial DS-48-2023, a través del cual se aprueban los
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL TRANSPORTE
PÚBLICO DEPARTAMENTAL A FAVOR DEL ADULTO MAYOR; el cual consta de tres
(03) folios, asimismo se adjuntos los referidos lineamientos contenidos en once (11) folios
dejando constancia que se hace por medio de la presente Cédula de Notificación que
entrego a <u>Glucia Verida</u> quien de enterado/a
firma la presente. Doy Fe
NISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SEMINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA JUN 2023 F. NOTIFICADOR FIRMS: Firm
Observaciones:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO DS-48-2023 Guatemala, 27 de junio de 2023.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO

Que el artículo 126 del Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés", establece que: "El Ministerio de Desarrollo Social realizará las readecuaciones presupuestarias correspondientes para asignar la cantidad de treinta y cinco millones de Quetzales (Q.35,000,000.00) a través de transferencias corrientes, un subsidio para el Transporte Público departamental a favor del Adulto Mayor. El Ministerio de Desarrollo Social, deberá contar con el reglamento correspondiente." (Sic.)

CONSIDERANDO

Que por medio del Oficio VPPE-ARPR-mca-380-2023, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, el Viceministro de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio No. DS-0645-2023/HMCR/mjrm, de fecha veintidos de junio de dos mil veintitrés, emitido por el Titular de esta Cartera Ministerial, traslada para su aprobación "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DEPARTAMENTAL A FAVOR DEL ADULTO MAYOR" del Ministerio de Desarrollo Social. Para el efecto se emitieron los siguientes documentos: a) Oficio DDN-LASA-jf-082-2023, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, emitido por el Director de Diseño y Normatividad, del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio; b) DICTAMEN TECNICO número DME-004-2023-NDFB-KLQV-JGCT, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, emitido por la Subdirectora de Monitoreo Social; y, el Subdirector de Evaluación Social con refrendo del Director de Monitoreo y Evaluación, del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación de este Ministerio; c) DICTAMEN TÉCNICO número DAS-STAM-003-2023, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, emitido por Subdirector de Transferencia Adulto Mayor con Visto Bueno del Director de Asistencia Social, del Viceministerio de Protección Social de este Ministerio; d) DICTAMEN TÉCNICO No. MIDES-DCO-018-2023/JCGC-jrfv, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés se proposition de la company de l emitido por el Director de Coordinación y Organización del Viceministerio de Protección Social de este Ministerio; e) Dictamen Financiero Presupuestario número PRESU-UE

202-52-2023/WACB/ips de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, emitido por: el Encargado de Presupuesto; con refrendo del Subdirector Financiero y Visto Bueno del Director Ejecutivo, todos del Fondo de Protección Social de este Ministerio; y, f) DICTAMEN TÉCNICO SIDS-DI-DTC-011-2023, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, emitido por: el Subdirector de Investigación y Desarrollo de Sistemas, con Visto Bueno del Director de Informática de este Ministerio.

CONSIDERANDO

Que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social, mediante Dictamen Jurídico número DAJ-163-2023/JEPP/ympp, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintitrés, dictamina: "FAVORABLE los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DEPARTAMENTAL A FAVOR DEL ADULTO MAYOR, para la correcta ejecución presupuestaria para el ejercicio fiscal 2023 y en beneficio a la población adulta mayor".

POR TANTO

Con base en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos: 194 literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 30 de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala; Ley de Desarrollo Social, Decreto número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 del Presidente de la República de Guatemala; y, 7 literal h. y j. del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, Acuerdo Gubernativo número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Aprobar los "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO DEPARTAMENTAL A FAVOR DEL ADULTO MAYOR", del Ministerio de Desarrollo Social, que se encuentran contenidos en once (11) folios, que se anexan al presente Acuerdo y pasan a formar parte del mismo.

ARTICULO 2: Cumplimiento. El Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación, el Viceministerio de Protección Social, el Viceministerio Administrativo y Financiero, y sus direcciones competentes, así como la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, todos de este Ministerio, son responsables del procedimiento llevado a cabo y los efectos de la presente aprobación, por tener pleno conocimiento del contenido de la misma, debiendo velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos en los Lineamientos objeto del presente acuerdo.

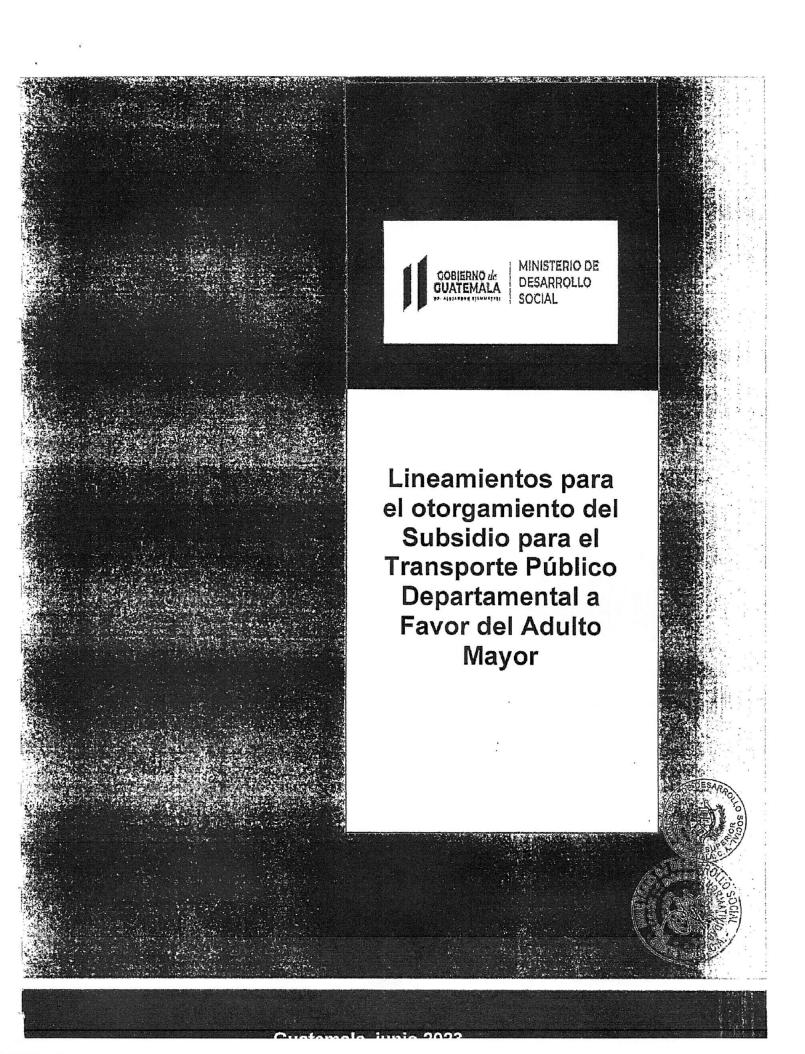


ARTICULO 3: Casos no Previstos. Los casos no previstos dentro de los Lineamientos objeto de la presente aprobación, serán resueltos por el Titular de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE.

Héctor Melvyn Caná Rivera Ministro de Desarrollo Social



INDICE

Introd	ucción	2
1. del Ad	Otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favo	or 3
2.	Marco Institucional	
3.	Base Normativa	
4.	Objetivo general	4
5.	Objetivos específicos	4
6.	Acciones a implementar por el Ministerio de Desarrollo Social	5
6.1 G	estiones administrativas, presupuestarias, contables y financieras	5
6.2 V	erificación de la información presentada por la entidad receptora	6
6.3 C	ertificación digital	7
6.4 Ve Trans	erificación y control de la ejecución del otorgamiento del Subsidio para el porte Público Departamental a favor del Adulto Mayor	7
6.5 Públic	Monitoreo y Evaluación para el otorgamiento del Subsidio para el Transport o Departamental a favor del Adulto Mayor	е 7
7. Trans	Esquema gráfico de acciones para el otorgamiento del Subsidio para el porte Público Departamental a favor del Adulto Mayor	9
8. Depar recept	Reintegro del otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público tamental a favor del Adulto Mayor que no fue justificado por la entidad tora	0
9.	Rendición de Cuentas y Transparencia1	
10.	Casos no previstos1	





Introducción

Al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema.

Por otra parte, el Decreto Legislativo Número 1-2012, Reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, artículo 31 bis, refiere que debe promover y expandir los derechos sociales de la población, a través de la implementación de las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, a través del desarrollo de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida que les aseguren el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

El Ministerio con el objetivo de realizar de manera transparente las acciones encaminadas a la ejecución de fondos públicos, elabora el presente documento denominado "Lineamientos para Otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a Favor del Adulto Mayor", que se constituye en un instrumento complementario al Reglamento para el Otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor y al Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala -CNTUDEG-, el cual delimita responsabilidades de cada una de las Unidades Ejecutoras y Administrativas que intervienen en el proceso, aportando transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto para facilitar los controles adecuados en el uso de los recursos destinados a subsidiar el transporte público departamental a favor de los adultos mayores.

El presente documento integra una serie de lineamientos que describen actores y actividades técnico-operativas que derivan del Reglamento y Convenio referidos, los cuales deben ser de observancia y aplicación obligatoria para las áreas involucradas.







Versión I

1. Otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor

Mediante el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, el cual en su calidad de expresión financiera de la política general de gobierno, tiene como principal propósito promover el bienestar de la población guatemalteca, en un contexto de disciplina fiscal.

Dentro de la referida normativa, se establece en el Artículo 126 que "El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) realizará las readecuaciones presupuestarias correspondientes para asignar la cantidad de treinta y cinco millones de quetzales (Q.35,000,000) a través de transferencias corrientes para el pago de un Subsidio al Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor...", para lo cual el Ministerio de Desarrollo Social, elaboró Reglamento para el Otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor y suscribió Convenio con la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala -CNTUDEG-.

2. Marco Institucional

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, a través del Viceministerio Administrativo y Financiero, Viceministerio Política, Planificación y Evaluación, Viceministerio de Protección Social y Unidades Ejecutoras y Administrativas competentes, tendrá bajo su responsabilidad acciones administrativas, operativas y financieras.

3. Base Normativa

- a) Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Decreto Número 80-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad.
- c) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas.
- d) Decreto Número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Desarrollo Social.

3



Versión I

- e) Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Acceso a la Información Pública.
- f) Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés.
- g) Acuerdo Gubernativo Número 87-2012 del Presidente de la República de Guatemala. Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- h) Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones y sus reformas.
- i) Acuerdo Gubernativo Número 367-2023 del Presidente de la República de Guatemala, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- j) Acuerdo Ministerial Número 07-2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social.
- k) Acuerdo Ministerial Número DS-85A-2016. Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.
- Acuerdo Ministerial Número 236-2013. Creación de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social.
- m) Acuerdo Ministerial Número DS-46-2023, Reglamento para el Otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor
- n) Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social MIDES y la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala -CNTUDEG-, del año 2023.

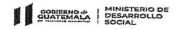
4. Objetivo general

Proporcionar las directrices y lineamientos para regular las acciones en cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala -CNTUDEG-, para el otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor.

5. Objetivos específicos

a) Contar con un instrumento administrativo que integre lineamientos que deben ser observados y cumplidos por las áreas involucradas.





Versión I

- b) Facilitar la implementación de mecanismos de control sobre las acciones y actividades realizadas para el otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor.
- 6. Acciones a implementar por el Ministerio de Desarrollo Social

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, para llevar a cabo el otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor, a través de las diferentes Unidades Ejecutoras y Administrativas del Ministerio de Desarrollo Social, desarrollará diferentes acciones para su implementación y seguimiento, las cuales se describen a continuación:

6.1 Gestiones administrativas, presupuestarias, contables y financieras. Realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 126, del Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, conforme a la disponibilidad financiera del Estado y vigencia del Reglamento y Convenio. Esta acción implica las siguientes actividades:

Actor	Adividades
Dirección de Asistencia Social	Solicita ante la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, la cuota de compromiso y devengado para la ejecución del otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor.
Unidad Ejecutora, Fondo de	Realiza las gestiones financieras y presupuestarias para el otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor, de acuerdo con las solicitudes de cuota presentadas por la Dirección de Asistencia Social.
Protección Social	Realiza la verificación de los documentos que conforman el expediente, de conformidad con lo establecido en: Reglamento para el Otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor,







Versión I

	Convenio suscrito entre las partes (MIDES y CNTUDEG) y con los criterios definidos por la Unidad Ejecutora.
Efectúa los registros presupuestarios y contables en sistemas informáticos establecidos por el Ministerio Finanzas Públicas. Sistema de Gestión Informá-SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-	

6.2 Verificación de la información presentada por la entidad receptora. Consiste en comprobar que la información presentada por la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala -CNTUDEG-, en lo referente a informes mensuales y el padrón de beneficiarios, se encuentre de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para el Otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor y en el Convenio suscrito entre las partes (MIDES y CNTUDEG), esto conlleva comunicación directa con el enlace institucional del MIDES, siendo la Dirección de Asistencia Social, en coordinación con la Subdirección de Transferencia Adulto Mayor; para el efecto se desarrollan las siguientes actividades:

Actor	Avalimidades			
Dirección de Asistencia Social	Recibe de la Coordinadora Nacional de Transporte Urbano Departamental de Guatemala -CNTUDEG-, los informes mensuales y base de datos del padrón de beneficiarios de los adultos mayores para ser trasladados a la Subdirección de Transferencia Adulto Mayor.			
Subdirección de Transferencia Adulto Mayor	Revisa los informes mensuales y elabora reportes periódicos en hojas de cálculo. Verifica el padrón de beneficiarios ante el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y el Instituto Guatemalteco de Migración -IGM			
Dirección de Asistencia Social				







Versión I

6.3 Certificación digital. Elaboración del formato mediante el cual se realizará la certificación digital por medio del comando .SHA (algoritmo de HASH seguro), del Sistema Operativo de Disco (D.O.S.).

Actor	Acflividades
Dirección de Informática	Define los parámetros para que la entidad receptora presente los archivos verificadores, certificación digital por medio del comando .SHA (Algoritmo de HASH Seguro), del sistema operativo D.O.S.

6.4 Verificación y control de la ejecución del otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor. Consiste en realizar la verificación y control de la ejecución y prestación del servicio de transporte público departamental, a partir de lo establecido en el Reglamento y Convenio. Esto conlleva las siguientes actividades:

Actor 1	Actividades			
	Realiza la verificación de la prestación del servicio de transporte público departamental.			
Dirección de Coordinación y Organización	Ejecuta entrevistas de forma aleatoria a los usuarios para verificar la gratuidad y calidad del servicio, con apoyo técnico de las herramientas de la Dirección de Monitoreo y Evaluación. Elabora reportes periódicos del trabajo de campo realizado y			
	traslada información a las Unidades competentes.			

6.5 Monitoreo y Evaluación para el otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor. De acuerdo con el plan operativo presentado por la -CNTUDEG-, se realizarán visitas aleatorias sin previo aviso a los departamentos y municipios atendidos por la entidad receptora.





Versión I

Accor	Activitientes			
Dirección de Monitoreo y Evaluación	Aplica herramientas de análisis de forma cuantitativa y cualitativa a los reportes de usuarios que sean canalizados mediante la Dirección de Asistencia Social, con el objetivo de efectuar reportes analíticos y estadísticos de seguimiento y evaluación. Efectúa visitas de campo aleatorias sin previo aviso, aplicando técnicas de observación para determinar las cualidades del servicio brindado en el marco del otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor, estas acciones podrán llevarse a cabo directamente por el personal de la Dirección de Monitoreo y Evaluación o mediante el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, al cual facilitará los instrumentos de verificación.			
Dirección de	Facilita a la Dirección de Monitoreo y Evaluación, el acceso a la			
Asistencia	información o reportes para realizar los procesos de monitoreo y			
Social	evaluación que permita emitir informes de acuerdo con la metodología diseñada.			



CODIERNO # DESARROLLO
CLOTERALIA SOCIAL
SOCIAL

Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a Favor del Adulto Mayor

Versión I

7. Esquema gráfico de acciones para el otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor

Anna Commission and				******************************
Direction de Monitoreo y			Esfuerzos coordinados	Monitoreo y Evaluación
Direction de Coordination		Verificación y control de la ejecución y prestación	del servicio	
Direction de Information		Apoyo a las entidades encargadas en generar el archivo de certificación digital		. – – -Facilita información – –
Direction de Asistencia Social/Subdirection de ' Transferencia Adulto- Wayor, F	Verificación de la información presentada por la entidad receptora			
Unidad Ejecutora Fondo de F	Gestiones administrativas, presupuestarias, contables y financieras,			
4. 2.46.00	Control of the discrete greenships	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	O OSERO,	



Versión I

8. Reintegro del otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor que no fue justificado por la entidad receptora

De ser necesario, la Dirección de Asistencia Social deberá requerir el reintegro del otorgamiento del Subsidio, para ser trasladado a la cuenta Gobierno de Guatemala Fondo Común, previo a la instrucción del Ministro de Desarrollo Social y toda vez se hayan agotado los procedimientos pertinentes.

9. Rendición de Cuentas y Transparencia

El Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, a través del Viceministerio Administrativo y Financiero, Viceministerio Política, Planificación y Evaluación, Viceministerio de Protección Social, Unidades Ejecutoras y Administrativas competentes, velará por la debida transparencia y rendición de cuentas para el otorgamiento del Subsidio para el Transporte Público Departamental a favor del Adulto Mayor.

Los mecanismos para brindar la información correspondiente a los entes fiscalizadores y población en general, deberá realizarse a través de los medios más efectivos y determinados por las Unidades Ejecutoras y Administrativas competentes a efecto de brindar claridad, apertura, visibilidad en las actuaciones y dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

10. Casos no previstos

Los lineamientos descritos en el presente documento son de carácter general, si existieren casos no previstos será la Autoridad Superior quien, a requerimiento de las unidas o direcciones involucradas, podrá tomar las decisiones para resolver o delegar la responsabilidad a donde corresponda.



